

Expediente: **4138/23**

Carátula: **GUTIERREZ ELBA ELENA C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **13/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FIENES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - LEON ALPEROVICH DE TUCUMAN S.A., -DEMANDADO/A

27342854880 - GUTIERREZ, ELBA ELENA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 4138/23



H102325312085

JUICIO: GUTIERREZ ELBA ELENA c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO.-

Proveído de escrito de OTROS - POR: VILLA, CARLA GISELLE - 05/12/2024 11:50:

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

1) Advirtiéndolo que los proveídos de fecha 25/10/2024 (Actuación H102325213823) y 19/11/2024 (Actuación H102325258503) fueron firmados por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la XII° Nominación, cuando el mismo se había inhibido de actuar en la presente causa (cfr. proveído de fecha 04/06/2024), declárase la nulidad de los decretos mencionados y de los actos que de ellos dependan.

2) Proveyendo en consecuencia lo pertinente a los escritos de fecha 21/10/2024 y 13/11/2024:

a) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Téngase al letrado Manuel Enrique Andreozi (h) en el carácter de apoderado de Volkswagen S.A. de Ahorros Para Fines Determinados en mérito del poder notarial que acompaña. Désele intervención.

b) Intimo al letrado presentante el plazo de 48 horas para dar cumplimiento con los recaudos fiscales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes Ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.).

c) Atento a la cédula acompañada por la parte actora en fecha 25/10/2024, téngase por contestada la demanda en tiempo y forma por Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados.

d) Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de caso federal y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

3) A lo solicitado en escrito OTROS - POR: VILLA, CARLA GISELLE - 05/12/2024 11:50, resérvese para ser proveído una vez firme la presente providencia.

Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación. EPN4138/23.

Actuación firmada en fecha 12/12/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.